DICTAMEN U.O.C. Nº 35/22

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 286/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/22 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID 406.351.-

VISTO: Las disposiciones de la RESOLUCIÓN N° 286/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

CONSIDERANDO: El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*

El artículo 4° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 286/2022, *establece: "Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se exponga las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; ... Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".*

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICA LO SIGUIENTE:

Que, no ha sido posible realizar la comunicación de los llamados de obras, bienes y servicios programados en el PAC para el segundo cuatrimestre, entre ellos el presente proceso, por motivo de que en cada proyecto se encuentran involucradas varias dependencias

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – Dirección de Finanzas

Lic. Zunilda Pérez Vega – Coordinadora – Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

las cuales realizaron un relevamiento de datos y así poder satisfacer las necesidades reales de la Institución Municipal.

Así también, se informa que se realizó la búsqueda de precios de todos los ítems solicitados, también la carga de los ítems en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) y la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación depende de que estos proyectos, así una vez definidos sean aprobados por la máxima autoridad institucional, y únicamente cumplido este paso son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con el debido proceso.

Además, para la realización de los llamados nuestra Institución depende de las distintas fuentes de Financiamientos que en el caso de los denominados Royalties y Fonacide y otros recursos como los Genuinos que requieren la recepción de los recursos y la respectiva programación financiera para la emisión de la disponibilidad presupuestaria.

Según el parecer de esta UOC, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, corresponde dar seguimiento a los trámites para continuar con el llamado licitatorio.

ES MI DICTAMEN.

Ciudad del Este, 19 de octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE CUIDAD DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Finanzas

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas